



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

066

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° **-2023-G.R.AMAZONAS/**
U.E.PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 26 JUN. 2023

VISTO:

La Carta N° 017-2023-MESH-RC-CCA con fecha de recepción 07.06.2023, Carta N° 002-2023-VELS con fecha de recepción 14.06.2023, Carta N° 016-2023-MESH-RC-CCA con fecha de recepción 07.06.2023, Carta N° 001-2023-VELS con fecha de recepción 14.06.2023, Informe N° 227-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 21.06.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 21.06.2023 e Informe Legal N° 072-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 21.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de la Unidad de Administración N° 10-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS-UADM de fecha 15.11.2019, la Unidad ejecutora PROAMAZONAS contrató al CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”** – CUI: 2234031;

Que, a través de la Carta N° 017-2023-MESH-RC-CCA con fecha de recepción 07.06.2023, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, consultor del Saldo del Expediente Técnico del proyecto: “Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”, comunica a la Entidad el cambio de Especialista en Estudio Financiero, Plan de Marketing y Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando se realice el cambio por el Eco. Dieler Saúl Gonzáles Mercado;

Que, mediante Carta N° 002-2023-VELS con fecha de recepción 14.06.2023, el Especialista en Turismo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, alcanza a la directora la revisión a cambio de especialista en Estudio Financiero, Plan de Marketing y Gestión, presentada por el representante común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, adjuntando Informe N° 002-2023-VELS de fecha 14.06.2023, a través del cual, concluye que, el profesional Eco. Dieler Saúl Gonzáles Mercado propuesto en el marco del proyecto: **“Elaboración de Saldo del Expediente Técnico del proyecto: Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas”**, si cumple con lo establecido en los documentos mencionados en el presente informe, recomendando elevar el informe a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien en el marco de sus funciones señaladas en el Manual de Operaciones;

Que, con Carta N° 016-2023-MESH-RC-CCA con fecha de recepción 07.06.2023, el representante común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, consultor del Saldo del Expediente Técnico del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”**, comunica a la Entidad el cambio de Especialista en Capacitación, Sensibilización, Promoción del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando se realice el cambio por el Lic. Jarly Roisten Chumbe Ramírez;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-VELS con fecha de recepción 14.06.2023, el Especialista en Turismo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, alcanza a la directora la revisión a cambio de especialista en Capacitación, Sensibilización, Promoción del Proyecto, presentado por el representante común del CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, adjuntando Informe N° 001-2023-VELS de fecha 14.06.2023, a través del cual, concluye que, el profesional Lic. Jarly Roisten





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066 -2023-G.R.AMAZONAS/
U.E.PROAMAZONAS/DE**

Chumbe Ramírez, propuesto en el marco del proyecto: **“Elaboración de Saldo del Expediente Técnico del proyecto: Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas”**, si cumple con lo establecido en los documentos mencionados en el presente informe, recomendando elevar el informe a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien en el marco de sus funciones señaladas en el Manual de Operaciones;

Que, con Informe N° 227-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 15.06.2023, la Directora (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad emite informe al Director Ejecutivo sobre aceptación de cambio de profesionales del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”**, dando por procedente el cambio de profesionales, recomendando elevar el presente informe a la Unidad de Administración para que proceda conforme a sus funciones;

Que, de acuerdo con la definición de Consultoría de obra del Anexo N° 01 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se señala que son servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras;

Que, el primer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones, señala que, es responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato;

Que, el numeral 138.1 del artículo 138° del Reglamento establece que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”*;

Que, de acuerdo con el dispositivo citado, la oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual;

Que, de esta manera, considerando que constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, y de conformidad con el numeral 190.1 del artículo 190° del Reglamento, el personal profesional propuesto debe ser el mismo que participe en la ejecución de la prestación, toda vez que las calificaciones profesionales deben mantenerse durante el cumplimiento del contrato;

Que, conforme a ello, el numeral 190.3 del artículo 190° del Reglamento, señala que *“Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”* (texto vigente a la fecha de suscripción del Contrato de la Unidad de Administración N° 10-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS-UADM), por lo tanto, como se puede advertir, el contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto, siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 21.06.2023, Asesoría Legal señala lo siguiente:

- En atención a las solicitudes de cambios de profesionales, así como los informes técnicos analizados y en aplicación de las normas antes citadas, es procedente la sustitución de los profesionales propuestos por el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, consultor de la elaboración del Saldo del





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

066

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-G.R.AMAZONAS/
U.E.PROAMAZONAS/DE**

Expediente Técnico del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”**.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal OPINA que:

- Es procedente la aprobación de la sustitución de los profesionales propuestos por el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, consultor de la elaboración del Saldo del Expediente Técnico del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”**, respecto al Especialista en Estudio Financiero, Plan de Marketing y Gestión y Especialista en Capacitación, Sensibilización, Promoción del Proyecto.
- Se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la sustitución de los profesionales propuestos por el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, consultor de la elaboración del Saldo del Expediente Técnico del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| SUSTITUTO | ESPECIALIDAD |
|-----------------------------------|---|
| Eco. Dieler Saúl Gonzáles Mercado | Especialista en Estudio Financiero, Plan de Marketing y Gestión |
| Lic. Jarty Roisten Chumbe Ramírez | Especialista en Capacitación, Sensibilización, Promoción del Proyecto |

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato de la Unidad de Administración N° 10-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS-UADM de fecha 15.11.2019, conforme al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS y a las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo